

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante				
Nombre:		MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO		Dirección Electrónica:	sic@castellanosyco.co
Dirección:		CALLE 94A 7A 09		Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación:					
☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE			☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT		
Número:		39779654-			
2	Dato de la Creación				
Identificación de la Creación		No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
COMPOSICION OCULAR Y EQUIPOS DE LA MISMA		000000		16022975	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
3	Texto de la Comunicación	Se anexa memorial de respuesta al oficio de forma no. 1762, así como un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones.			
4	Anexos				
☒ Anexos					

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **16 022975**
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
“COMPOSICIÓN OCULAR Y EQUIPOS DE LA MISMA”
Solicitantes: **OCUSOFT, INC.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **1762** notificado el **01 de marzo de 2016**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación al pliego reivindicatorio – reivindicaciones relativas a un uso

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones, en donde se han eliminado las reivindicaciones 16 a 20 relativas a un uso. En vista de lo anterior, el nuevo pliego reivindicatorio no incluye materia no patentable en Colombia.

Se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por el examinador.

2. Unidad de invención a priori

El examinador ha objetado la unidad de invención de la presente solicitud, toda vez que ha identificado 2 grupos inventivos. El primer grupo corresponde a una composición ocular, mientras que el segundo grupo corresponde a equipo de tratamiento de párpados.

En este respecto se informa que si bien el interés principal del solicitante es proteger la composición ocular, aún no ha definido si también desea buscar la protección del equipo de párpados. Por tal motivo, en este momento el solicitante no desea presentar una solicitud divisional, pero tampoco desea que se excluya de la posibilidad de buscar proteger el equipo el tratamiento en un futuro.

En consecuencia, en esta oportunidad el solicitante respetuosamente no se acoge a la objeción de unidad de invención *a priori*, entendiéndose así, que de conformidad con la

Resolución 3719 de 2016, el examen de fondo se llevará a cabo para el primer grupo inventivo, es decir, la composición ocular. Se recalca que existe la posibilidad de presentar una solicitud divisional en alguna etapa futura del trámite.

3. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

En consecuencia, se solicita atentamente continuar su trámite y ordenar su publicación.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por quince (15) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/lt
P4270
RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

**REIVINDICACIONES MODIFICADAS CON LA RESPUESTA AL EXAMEN DE
FORMA OFICIO 1762 – EXPEDIENTE NO. 16 022975**

1. Una composición ocular que consiste de:

agua purificada;

PEG-80 sorbitan laurato;

trideceth sulfato de sodio;

PEG-150 distearato;

lauroanfoacetato de sodio;

cocamidopropil hidroxisultaína;

laureth-13 carboxilato de sodio;

cloruro de sodio;

PEG-15 cocopoliamina;

polihexametileno biguanida;

sorbato de potasio;

1,2 hexanodiol; y

Caprililglicol.

2. Un equipo de tratamiento de párpados, en donde el equipo comprende una composición ocular,

en donde la composición ocular consiste esencialmente de PEG-80 sorbitan laurato, trideceth sulfato de sodio, PEG-150 distearato, lauroanfoacetato de sodio, cocamidopropil hidroxisultaína, laureth-13 carboxilato de sodio, cloruro de sodio, PEG-15 cocopoliamina, polihexametileno biguanida, sorbato de potasio, 1,2 hexanodiol, y caprililglicol.

3. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 2, en donde la composición ocular está en una forma elegida de una emulsión, una suspensión, una dispersión, una espuma, una crema, una loción, una solución, una pasta, un gel o un aerosol.

4. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 2, que

comprende además un dispensador de bomba, en donde el dispensador de bomba contiene la composición ocular.

5. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 4, en donde la composición ocular es capaz de formar una espuma cuando se dispensa desde el dispensador de bomba.

6. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 3, que comprende además un recipiente para la composición ocular.

7. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 6, que comprende además uno o más aplicadores para aplicar la composición ocular.

8. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 7, en donde el aplicador se selecciona de un grupo que consiste de un hisopo, una almohadilla de tela y bolas de algodón.

9. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 8, el aplicador que comprende además una almohadilla de tela con un área superficial dimensionada para recibir una cantidad efectiva de la composición ocular.

10. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 8, en donde una almohadilla de tela se pre-humedece con la composición ocular.

11. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 8, en donde la almohadilla de tela comprende una superficie con textura.

12. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 8, en donde la almohadilla comprende un rayón y mezcla de tela de polipropileno.

13. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 8, en donde la almohadilla de tela comprende aproximadamente 30 ml a aproximadamente 480 ml de la composición ocular.

14. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 9, que comprende además un recipiente sellable que encierra la almohadilla de tela.

15. El equipo de tratamiento de párpados de la reivindicación 9, que comprende además una envoltura impermeable para encerrar las almohadillas de tela.